

32

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 29 AGO 2022

Proceso No. 11001400305020190092300

Previo a continuar con lo que en derecho corresponda, y teniendo en cuenta que la Superintendencia de Sociedades dio apertura al proceso de liquidación judicial simplificada de EDUARDO ROJAS BENÍTEZ, y una vez estudiado el Art. 70 de la Ley 1116 de 2006, a fin de dar cumplimiento a lo allí ordenado, se requiere a la parte actora para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, manifieste si prescinde de cobrar la obligación a los otros demandados, so pena de seguir adelante con la ejecución contra de los mismos.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 57 de hoy 30 AGO 2022 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.